

SIN CLASIFICACIÓN

AVISO DE CONVOCATORIA

El DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DIRECCIÓN NACIONAL DE INTELIGENCIA, en cumplimiento de lo exigido en el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, informa a la comunidad en general que iniciará el proceso de contratación, bajo la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cantidad.

Para efectos de lo anterior, se señala a continuación la información necesaria sobre el proceso a adelantar:

1. ENTIDAD CONTRATANTE: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DIRECCIÓN NACIONAL DE INTELIGENCIA.
2. DIRECCIÓN: Calle 26 No. 69-63 Oficina 203.
3. CORREO ELECTRÓNICO: Aplicativo SECOP II
4. CORREO ELECTRÓNICO EN CASO DE INDISPONIBILIDAD DE LA PLATAFORMA: adquisiciones@dni.gov.co y/o contratos3@dni.gov.co
5. TELÉFONO: 432 0090
6. NÚMERO DE PROCESO: DNI-SAMC-006-2018
7. OBJETO: Contratar a través de compañías aseguradoras la adquisición de la póliza para la prestación de servicios de salud para los servidores públicos del Departamento Administrativo Dirección Nacional de Inteligencia que presten sus servicios permanentes o temporales en el exterior y su grupo familiar, de conformidad con las disposiciones legales aplicables.
8. MODALIDAD DE SELECCIÓN: Selección Abreviada de Menor Cantidad de que trata el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015.
9. PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO: A partir del 1° de junio de 2018 a las 00:00 horas hasta las 24:00 horas del 31 de diciembre de 2018, de acuerdo con las condiciones técnicas y económicas establecidas en el Pliego de Condiciones.
10. FECHA LÍMITE PARA MANIFESTACIÓN DE LAS MIPYMES: Desde el 13 hasta el 23 de abril de 2018
11. FECHA LÍMITE EN QUE LOS INTERESADOS DEBEN MANIFESTAR LA INTENCIÓN DE PARTICIPAR: Desde el 24 hasta el 27 de abril de 2018.
12. FECHA LÍMITE EN LA CUAL LOS INTERESADOS DEBEN PRESENTAR SU OFERTA. La oferta deberá ser presentada a través de la plataforma del SECOP II el 7 de mayo de 2018 a las 11:00 a.m.
13. LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA: Aplicativo SECOP II – www.colombiacompra.gov.co.

14. **FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA:** Las propuestas deberán presentarse en UN (1) ORIGINAL, con toda la información requerida en el pliego de condiciones, a través del SECOP II.
15. **VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:** La entidad cuenta con presupuesto de CINCUENTA Y SIETE MILLONES CIENTO DOCE MIL CUATRO CIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE (\$57.112.440) M/CTE INCLUIDO IVA y demás impuestos deducciones y erogaciones a que haya lugar .
16. **DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** Las obligaciones económicas que surjan con ocasión del presente proceso, se respaldan con apropiaciones presupuestales de la vigencia 2018, así:

VIGENCIA	CDP	UNIDAD EJECUTORA	RUBRO	RECURSO	VALOR	VALOR AFECTAR
2018	9218 de fecha 05 de abril de 2018	42-01-01	2-0-4-9-13 OTROS SEGUROS	10	\$66.000.000	\$57.112.440

17. ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO:

EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DIRECCIÓN NACIONAL DE INTELIGENCIA, confirma que el presente proceso no se encuentra cobijado por un Acuerdo Internacional o un Tratado de Libre Comercio vigente para el Estado Colombiano, teniendo en cuenta lo citado por el Decreto 663 de 1993 el cual en su momento actualizó el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, especificó en el artículo 39 lo siguiente:

"ARTICULO 39. PERSONAS NO AUTORIZADAS. Queda prohibido celebrar en el territorio nacional operaciones de seguros con entidades extranjeras no autorizadas para desarrollar la actividad aseguradora en Colombia o hacerlo con agentes o representantes que trabajen para las mismas.

Las personas naturales o jurídicas que contravengan lo dispuesto en el presente artículo quedarán sujetas a las sanciones previstas en los artículos 209 y 211 del presente Estatuto."

Analizado el artículo antes referenciado, se puede concluir que las disposiciones previstas respecto al acceso de entidades extranjeras para desarrollar la actividad aseguradora en Colombia, no tiene aplicación actual en el Territorio Nacional.

Adicionalmente, el artículo 61 de la Ley 1328 de 2009, el cual entró en vigencia el 15 de julio de 2013 establece lo siguiente:

"TITULO VII.

DE LA LIBERALIZACIÓN COMERCIAL EN MATERIA DE SERVICIOS FINANCIEROS.

ARTÍCULO 61. COMERCIO TRANSFRONTERIZO DE SEGUROS. Modifícase el artículo 39 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, el cual quedará así:

Artículo 39. Personas no autorizadas. Salvo lo previsto en los párrafos del presente artículo, queda prohibido celebrar en el territorio nacional operaciones de seguros con entidades extranjeras no autorizadas para desarrollar la actividad aseguradora en Colombia o hacerlo con agentes o representantes que trabajen para las mismas. Las personas naturales o jurídicas que

SIN CLASIFICACIÓN

contravengan lo dispuesto en el presente artículo quedarán sujetas a las sanciones previstas en el artículo 208 del presente Estatuto.

PARÁGRAFO 1o. Las compañías de seguros del exterior podrán ofrecer en el territorio colombiano o a sus residentes, única y exclusivamente, seguros asociados al transporte marítimo internacional, la aviación comercial internacional y el lanzamiento y transporte espacial (incluyendo satélites), que amparen los riesgos vinculados a las mercancías objeto de transporte, el vehículo que transporte las mercancías y la responsabilidad civil que pueda derivarse de los mismos, así como seguros que amparen mercancías en tránsito internacional.

La Superintendencia Financiera de Colombia podrá establecer la obligatoriedad del registro de las compañías de seguros del exterior que pretendan ofrecer estos seguros en el territorio nacional o a sus residentes.

Salvo lo previsto en el presente parágrafo, las compañías de seguros del exterior no podrán ofrecer, promocionar o hacer publicidad de sus servicios en el territorio colombiano o a sus residentes.

PARÁGRAFO 2o. Toda persona natural o jurídica, residente en el país, podrá adquirir en el exterior cualquier tipo de seguro, con excepción de los siguientes:

- a) Los seguros relacionados con el sistema de seguridad social, tales como los seguros previsionales de invalidez y muerte, las rentas vitalicias o los seguros de riesgos profesionales;
- b) Los seguros obligatorios;
- c) Los seguros en los cuales el tomador, asegurado o beneficiario debe demostrar previamente a la adquisición del respectivo seguro que cuenta con un seguro obligatorio o que se encuentra al día en sus obligaciones para con la seguridad social, y
- d) Los seguros en los cuales el tomador, asegurado o beneficiario sea una entidad del Estado. No obstante, el Gobierno Nacional podrá establecer, por vía general, los eventos y las condiciones en las cuales las entidades estatales podrán contratar seguros con compañías de seguros del exterior".

Por lo antes mencionado se concluye que:

- En la Actualidad en Colombia está prohibido adquirir seguros, cuando estos son ofrecidos por aseguradoras no autorizadas para desarrollar la actividad aseguradora en Colombia (Art. 39 Decreto 663 de 1993)
- En virtud de lo establecido en el literal d) del parágrafo 2º del Artículo 61 de la Ley 1328 de 2009, las entidades del estado no podrán adquirir en el exterior cualquier tipo de seguro

Por lo tanto, los seguros que las entidades estatales contraten, deberán regirse por las normas previamente establecidas por la Superintendencia Financiera de Colombia, es decir deberán estar contratadas con Aseguradoras autorizadas por la Superintendencia Financiera de Colombia para tal efecto.

18. CONVOCATORIA A MIPYME: Teniendo en cuenta el presupuesto asignado al presente proceso, y en virtud que el mismo no supera los USD125.000 (representados en \$337.628.750 COP pesos colombianos¹) se convoca a Mipymes, en atención a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

¹ De acuerdo con la TRM del Banco de la República (www.banrep.org/es/trm) por valor de \$2.701,03 vigente para el 13/04/2018.

SIN CLASIFICACIÓN

19. ENUMERACIÓN Y BREVE DESCRIPCIÓN DE LAS CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN. Para participar en el presente proceso de contratación se debe cumplir con los requisitos de orden jurídico, técnico, financiero y económico, señalados en el pliego de condiciones, los cuales se resumen en el siguiente cuadro:

DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO OBJETO DE VERIFICACIÓN	HABILITADO O NO HABILITADO
DOCUMENTOS DE CONTENIDO FINANCIERO OBJETO DE VERIFICACIÓN	HABILITADO O NO HABILITADO
DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN	HABILITADO O NO HABILITADO
CONDICIONES TÉCNICAS BÁSICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO	CUMPLE O NO CUMPLE

20. INDICACIÓN SI EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN HAY LUGAR A PRECALIFICACIÓN. Teniendo en cuenta la modalidad de selección del presente proceso, la cual corresponde a una Selección Abreviada de Menor Cantidad, no se aplicará precalificación.

21. CRONOGRAMA.

ACTIVIDAD	FECHA
Convocatoria Pública	Fecha: 13 de ABRIL de 2018 www.colombiacompra.gov.co - SECOP II
Publicación proyecto del pliego de condiciones en la página web	Fecha: 13 de ABRIL de 2018 www.colombiacompra.gov.co - SECOP II
Plazo para recibir observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones.	Fecha: desde el 13 hasta el 23 de abril de 2018 Lugar: www.colombiacompra.gov.co - SECOP II Hora: Hasta las 5:00 pm
Plazo para manifestación de las MIPYMES	Fecha: desde el 13 hasta el 23 de abril de 2018 Lugar: www.colombiacompra.gov.co - SECOP II
Apertura del proceso (Publicación definitiva del pliego de condiciones)	Fecha: 24 de abril de 2018 www.colombiacompra.gov.co - SECOP II
Manifestación de Intención de Participar	
De conformidad con el numeral 1 del Artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, En un término no mayor a tres (3) días contados a partir de la apertura del proceso, los posibles oferentes interesados en participar manifestarán su interés, con el fin de que se conforme una lista de posibles oferentes.	Fecha: Desde el 24 hasta el 27 de abril de 2018 Lugar: www.colombiacompra.gov.co - SECOP II
Plazo para recibir observaciones al Pliego Definitivo	Fecha: Hasta el 2 de mayo de 2018 Lugar: www.colombiacompra.gov.co - SECOP II Hora: 5:00 pm.
Plazo para expedir adendas	Fecha: Hasta el 4 de mayo de 2018 Lugar: www.colombiacompra.gov.co - SECOP II Hora: 11:00 am.
Cierre del proceso	Fecha: 7 de mayo de 2018 Lugar: www.colombiacompra.gov.co - SECOP II Hora: Hasta las 11:00 a.m.
Evaluación de las ofertas	Fecha: del 8 al 10 de mayo de 2018 Instalaciones del Departamento Administrativo Dirección Nacional de Inteligencia.

SIN CLASIFICACIÓN

ACTIVIDAD	FECHA
Publicidad, Traslado Informe de Evaluación, término para presentar observaciones a las evaluaciones y subsanación de las propuestas.	Fecha: Del 11 al 17 de mayo de 2018 Lugar: www.colombiacompra.gov.co - SECOP II
PLAZO DE LA ADJUDICACIÓN: Verificación de las respuestas al informe de evaluación, consolidación de la información, informe final de la evaluación, publicación y adjudicación.	Fecha: del 18 al 22 de mayo 2018 La DNI adjudicará el presente proceso mediante acto administrativo el cual será publicado en el SECOP II el día 22 de mayo de 2018.
Entrega del amparo provisional	24 de mayo de 2018
Expedición y entrega de las pólizas	29 de mayo de 2018
Inicio de vigencia de las pólizas	1 de junio de 2018
Término para expedición del registro presupuestal	DENTRO DEL PRIMER (1) DÍA HÁBIL SIGUIENTE A LA ENTREGA DEL AMPARO PROVISIONAL
Publicación de las pólizas	DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA ENTREGA

NOTA: El plazo establecido para las etapas de Presentación de Manifestaciones de interés en participar, y Publicidad y Traslado de los informes de evaluación, se determinó teniendo en cuenta los parámetros para la fijación de estos períodos en la plataforma del SECOP II.

22. LA FORMA COMO LOS INTERESADOS PUEDEN CONSULTAR LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO. Los interesados en el presente proceso pueden consultar los documentos del mismo en el SECOP II en el link del proceso.

El presente aviso se emite y publica en Bogotá D.C., el día 13 de abril de 2018

ORIGINAL FIRMADO
Directora de Gestión Institucional (E)

Elaboró: GOALO –
Revisó: GOALO –